



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: E21-0074
Contrato de: “A.T. PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE CONVENIO Y FUERA DE CONVENIO DE LA APB”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	380.599,73 € (IVA excluido)
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE
Otros	
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	380.599,73 € (IVA excluido)
Anualidades:	1. 2022: 76.119,95 € IVA EXCLUIDO
	2. 2023: 152.239,89 € IVA EXCLUIDO
	3. 2024: 152.239,89 € IVA EXCLUIDO

CPV: 79635000-4 Servicios de centros de evaluación para selección de personal



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<ul style="list-style-type: none">• A.T. PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE CONVENIO Y FUERA DE CONVENIO DE LA APB• La APB ante la previsión del gran volumen de trabajo de la unidad organizativa de Recursos Humanos y la carencia de personal que imposibilita la atención debida a todos los procesos de selección de Recursos Humanos, hace necesario que esta carencia se supla a través de un servicio externo de asistencia técnica en los procesos de selección para la cobertura de vacantes personal de convenio y fuera de convenio de la APB que se produzcan, según las necesidades actuales y que puedan surgir durante la ejecución del presente contrato. <p>El objeto del presente documento es establecer las condiciones técnicas que regirán el contrato de “A.T. PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE CONVENIO Y FUERA DE CONVENIO DE LA APB” de manera que con su cumplimiento se realicen las actuaciones necesarias para su contratación y realización de los trabajos.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. <p>El Departamento de RRHH está centralizado en Palma, todos los procesos de selección se coordinarán desde la sede de la APB en Palma. Únicamente se viajará, de manera excepcional, cuando el Responsable del contrato de la APB así lo decida.</p> <p>Los criterios se marcarán desde este Departamento de RRHH, por tanto, no sería aconsejable tener diferentes criterios de diferentes empresas, ya que no facilitaría la objetividad en el trabajo.</p> <p>Tampoco es aconsejable el manejo de expedientes personales por muchas empresas, ya que aumentaría el riesgo de filtración de información personal sensible.</p>





	Por todo esto, no tiene sentido en este caso una división en lotes.
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62)	Se designa a D. D. Jorge Vallespir Badía, Jefe de División de RRHH, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP.
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Jorge Vallespir Badía, Jefe de División de RRHH

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
El Jefe de División de RR.HH.
D. Jorge Vallespir Badía

Existencia de crédito,
El Departamento Económico Financiero
Dña. Margarita Pomar Barceló

Informe favorable del PPT:
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación
El Presidente
Francesc Antich Oliver





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

